

AVISO 007/SE/14-11-2017

A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS PREVIOS A LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, REGISTREN DE MANERA SUPLETORIA A SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, fracción X, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es derecho de los partidos políticos nombrar representantes ante los órganos del Instituto Electoral, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución local y demás legislación aplicable; por su parte, el artículo 188, fracción XXXVIII de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del Consejo General de este Instituto Electoral es la de requerir a los partidos políticos debidamente registrados y acreditados ante el Consejo General, para que dentro del plazo de 15 días previos a la instalación de los Consejos Distritales Electorales, registren de manera supletoria a sus representantes propietarios y suplentes, como se señala a continuación:

15 días previos a la instalación de los Consejos Distritales	Fecha de instalación de los Consejos Distritales
Del 10 al 24 de noviembre del 2017	25 de noviembre del 2017

Los datos que deberán acompañar a la solicitud de registro de representantes son:

- Nombre completo de los representantes (propietario y suplente);
- Consejo Distrital ante el que se registra;
- Domicilio (preferentemente de la cabecera distrital);
- Número telefónico;
- Dirección de correo electrónico;
- Copia de la credencial de elector.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

La solicitud deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro del plazo arriba señalado.

Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes podrán acreditar a sus representantes ante los mismo Consejos Distritales a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo distrital respectivo.

15 días siguientes a la instalación de los Consejos Distritales

Del 26 de noviembre al 10 de diciembre del 2017

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de noviembre de 2017

LA CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.